



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Documento Operativo del Programa Presupuestario
G005 “Regulación y Vigilancia de Establecimientos y
Servicios de Atención Médica para el ejercicio 2022”**

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN EN SALUD.
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005
“REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO 2022”

Secretaría de Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud
Marina Nacional No. 60 piso 8, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
<http://calidad.salud.gob.mx/>

Se autoriza la reproducción parcial o total del contenido de este documento, siempre y cuando se cite la fuente, de la siguiente manera:

**SECRETARÍA DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD.
DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005 “REGULACIÓN Y
VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL
EJERCICIO 2022. CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, 2022”**



DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Secretario de Salud

UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO

DR. JOSÉ LUIS GARCÍA CEJA

Director General de Calidad y Educación en Salud

LIC. MARCELA SÁNCHEZ ZAVALA

Subdirectora de Acreditación y Garantía de Calidad

MTRA. JUANA SÁNCHEZ LAGUNA

Jefa de Departamento

CD. JORGE IVÁN LÓPEZ ROMERO

Verificador o Dictaminador Especializado



CONTENIDO

Introducción	Página
1. Objetivos	3
2. Cobertura	3
3. Criterios de Selección	4
4. Características y montos de los apoyos	5
5. Instancias Normativas del Programa G005	11
6. Instancia Ejecutora Responsable de Ejercer los Subsidios Transferidos	12
7. Fases Operativas	14
8. Seguimiento	19
9. Contraloría Social	20
10. Evaluación	21
11. Anexos	



INTRODUCCIÓN

El artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud; asimismo, el artículo 1o. Bis de la Ley General de Salud, define a la salud como un estado completo de bienestar, físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, señala en su Eje General 2 Política Social que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Para ello, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2020, establece en su Objetivo prioritario 2: *Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) como Unidad Administrativa (UA) es rectora de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud.

Asimismo, la DGCES es responsable, de establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los servicios de atención médica y de asistencia social, así como promover, supervisar y evaluar su cumplimiento; proponer normas oficiales mexicanas y demás actos administrativos de carácter general, en términos de las disposiciones aplicables, a los que deberá sujetarse en las instituciones públicas, sociales y privadas, la prestación de los servicios de atención médica y asistencia social, de igual forma, los de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud y, en esta última materia, promover y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes; además de las que deberán sujetarse la construcción, infraestructura, equipamiento y remodelación de todo tipo de establecimientos para la prestación de servicios de atención médica, con la participación que corresponda a la Oficina del Abogado General, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como promover su cumplimiento.

Por lo anterior y considerando la alta variabilidad en la calidad de la atención en los establecimientos de atención médica y con la finalidad de contribuir a la evaluación de la calidad y la seguridad de la atención, así como fortalecer las competencias de los profesionales de la salud en el país en materia de calidad y seguridad de la atención y con ellos favorecer el cumplimiento de la regulación, el Programa G005: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica (en adelante, Programa G005) otorgara financiamiento mediante Convenios Específicos de Colaboración para el desarrollo de dos líneas de acción:

- Línea de Acción I: Reuniones regionales
- Línea de acción II. Apoyo para la ejecución de visitas de evaluación

En este contexto y con la finalidad de que el ejercicio de los subsidios que se ministren a las entidades federativas para la ejecución de estas actividades se realice de

conformidad con los principios previstos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Unidad de Análisis Económico (UAE), a través de la DGCES, formula el presente Documento Operativo.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Contribuir a la mejora de la calidad y seguridad de la atención en establecimientos beneficiados por el Programa G005, mediante reuniones regionales que permitan el fortalecimiento de la capacitación a profesionales de la salud, favoreciendo el cumplimiento de la regulación en materia de calidad y seguridad del paciente a través de la ejecución de visitas de evaluación.

1.2 Objetivos específicos

1.2.1 Fortalecer en las entidades federativas, la capacitación a profesionales de la salud en materia de calidad y seguridad del paciente, mediante la realización de reuniones regionales a través del Subsidio otorgado.

1.2.2 Apoyar a las entidades federativas participantes en el Programa G005 en la ejecución de visitas de evaluación con fines de acreditación a los establecimientos de atención médica incluidos en el último cuatrimestre del Programa Anual de Acreditación 2022 (PAA 2022), a través del Subsidio otorgado.

2. COBERTURA

2.1 Poblaciones del Programa G005

Para el Ejercicio Fiscal 2022, las acciones del Programa G005 están dirigidas a los Servicios Estatales de Salud (SESA) de las 32 entidades federativas.

Población objetivo

Los SESA de las 32 entidades federativas que tengan programadas visitas en el PAA 2022 y que puedan ser sedes de una reunión regional.

Población potencial

Los SESA de las 32 entidades federativas que tengan programadas visitas en el PAA 2022, que puedan ser sedes de una reunión regional y se postulen para participar en el Programa G005.

Población atendida

Los SESA de las 32 entidades federativas que tengan programadas visitas en el PAA 2022 y puedan ser sedes de una reunión regional y sean seleccionadas para el desarrollo de las líneas de acción mediante el subsidio otorgado.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades federativas a través de los SESA que estén interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

- a) Que la entidad federativa cuente con al menos 20 evaluadores inscritos en el padrón de evaluadores 2022;
- b) Que cada evaluador de cada entidad federativa lleve a cabo de 2 a 4 visitas de evaluación con fines de acreditación en entidades distintas a la de origen;
- c) Que la entidad federativa cuente con visitas programadas en el PAA 2022 durante el último cuatrimestre del año;
- d) Que la entidad haya solicitado el menor número de modificaciones en el PAA 2021;
- e) Que las entidades federativas que hayan participado previamente en el Programa G005, no tengan ninguna documentación técnica y/o financiera pendiente de la establecida en el Convenio Específico de Colaboración, Lineamientos o Documento Operativo, de los ejercicios fiscales anteriores, y

- f) Que la entidad federativa cuente con la capacidad instalada y/o pueda realizar las gestiones para el uso de instalaciones para la realización de Reuniones Regionales.

3.1 Criterios de Priorización

En caso de contar con más de una solicitud por región que cumpla con los requisitos establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- a) Entidades que formen parte del proceso de la federalización;
- b) Número de participaciones previas en el Programa G005;
- c) Entidades que hayan sido sede de reuniones regionales previas en el Programa G005, y
- d) Cumplimiento de las metas programadas en participaciones previas en el Programa G005.

En caso de que después de aplicados los criterios de priorización previos, se mantenga una igualdad de condiciones, la DGCES determinará la entidad seleccionada para obtener el subsidio.

Se seleccionarán siete entidades federativas, las cuales serán sedes de una reunión regional, además de llevar a cabo visitas de evaluación entre las mismas, en coordinación con la DCGES, de acuerdo al numeral 4. **Características y montos de los apoyos.**

4. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS

El Programa G005 transferirá a las entidades seleccionadas un monto global máximo de \$15'326,000.00 (Quince millones trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las dos líneas de acción. Los montos específicos se definirán en los anexos que acompañen el Convenio Específico de Colaboración y dependerá de las entidades seleccionadas para financiamiento.

Los recursos presupuestarios federales se transferirán de conformidad con lo estipulado en el Convenio Específico de Colaboración, los cuales no pierden su carácter federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 fracción XL de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables, para el Programa G005, en dos vertientes:

4.1 Línea de Acción I: Reuniones Regionales

a) Descripción

Tomando en cuenta la heterogeneidad en la calidad de la atención en los establecimientos de atención médica, así como la importancia de fortalecer las competencias de los profesionales de la salud en el país en materia de calidad y seguridad de la atención, se otorgará subsidio para el desarrollo de Reuniones Regionales.

El objetivo principal de dichas reuniones es enriquecer los conocimientos mediante la capacitación del personal de las áreas de calidad, a fin de mejorar las competencias de evaluación y supervisión del personal que ejecuta la evaluación de Acreditación en los establecimientos de atención médica.

La DGCES determinará las entidades federativas participantes en cada Reunión Regional considerando el acceso y oportunidad de participación. Las Regiones se establecerán tomando en consideración el acceso vía terrestre entre las entidades federativas para favorecer la movilidad y que la mayor cantidad de personas tengan acceso a los temas que se abordarán en las reuniones.

El recurso deberá ser utilizado en la contratación de la sede tomando en consideración el número de entidades federativas participantes; en la compra de equipo de cómputo e insumos tecnológicos necesarios para la capacitación y el seguimiento a los acuerdos derivados de la misma, materiales didácticos y de difusión, mismos que formarán parte del inventario del área de calidad de la entidad federativa sede una vez finalizada la reunión regional; así como traslados, hospedaje y alimentos de los participantes. Deberá considerar la instalación de un Back de 3 metros de alto por 9 metros de ancho (Se deberá solicitar a la DGCES la autorización de la imagen institucional previo a la

compra y adquisición) e insumos necesarios para higiene de manos y equipo de protección personal para participantes (Cubre bocas, gel antibacterial, jabón, alcohol, sanitizante, caretas).

b) Ejecución

Las Autoridades Responsables de la ejecución de cada una de las Reuniones Regionales, a través del Secretario de Salud o su equivalente, deberán gestionar la invitación correspondiente a su homólogo, la cual deberá formalizarse mediante oficio convocando al personal participante.

En un término de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberá enviar a la DGCES el listado de los participantes de cada entidad federativa asignada a cada Región, mediante oficio firmado por la Autoridad Responsable.

La conformación de los participantes deberá incluir al personal siguiente: Personal Directivo, Responsable Estatal o Institucional de Calidad, Responsable de Acreditación en la entidad o institución, Responsable de Seguridad del Paciente en la entidad o institución, Evaluadores de Acreditación, Gestores de Calidad y ponentes.

La DGCES elaborará el programa de las siete Reuniones Regionales y autorizará la reproducción de materiales, a fin cumplir con el objetivo de esta línea de acción.

La fecha programada para la realización de las reuniones será posterior a la transferencia de recursos presupuestales y de la confirmación del programa del evento.

La entidad federativa sede recabará listas de asistencia en el Formato 3 con los siguientes datos: nombre y cargo, estado, área de adscripción y firmas autógrafas de entrada y de salida, los participantes deberán cumplir con las categorías propuestas por la DGCES.

Las Reuniones Regionales se llevarán a cabo de manera presencial, en la que los asistentes podrán tener interacción con los ponentes, respetando las disposiciones de sana distancia y prevención de COVID-19 aplicables en el momento.

La entidad federativa sede deberá integrar un informe, con una extensión mínima de 30 cuartillas que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del evento;
- Responsable del evento;
- Lugar y fecha;
- Gasto ejercido;
- Introducción;
- Justificación;
- Objetivo;
- Metodología;
- Programa;
- Presentaciones y listas de asistencia;
- Conclusiones, y
- Memoria fotográfica.

c) Monto

Se realizarán siete reuniones regionales y se asignará un monto específico a la entidad federativa que haya sido seleccionada como sede, considerando el total de entidades que conforman la región, de acuerdo a la siguiente integración:

REGIÓN 1	REGIÓN 2	REGIÓN 3	REGIÓN 4	REGIÓN 5	REGIÓN 6	Región 7
Noroeste A	Noroeste B	Noreste	Occidente	Centro	Sureste A	Sureste B
Baja California	Chihuahua	Coahuila	Guanajuato	Hidalgo	Veracruz	Yucatán
Baja California Sur	Durango	Nuevo León	Jalisco	Ciudad de México	Oaxaca	Quintana Roo
	Sinaloa	Tamaulipas	Michoacán	Estado de México	Chiapas	Campeche
	Sonora	San Luis Potosí	Nayarit	Guerrero	Tabasco	
		Zacatecas	Colima	Morelos		
			Aguascalientes	Puebla		
			Querétaro	Tlaxcala		

En todas las sedes en las que aplique se deberá considerar la participación de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)



4.2 Línea de acción II: Apoyo para la ejecución de las visitas de evaluación.

a) Descripción

Las entidades federativas que hayan cumplido con los criterios de selección descritos en el presente documento y por lo tanto resultado beneficiarias para la transferencia de los subsidios del Programa G005, apoyarán a la Secretaría de Salud con la participación de evaluadores estatales, quienes, en conjunto con el personal adscrito a la DGCES realizarán las visitas de evaluación con fines de Acreditación a los establecimientos programados en el último cuatrimestre del PAA 2022, seleccionados de entre las entidades federativas que hayan celebrado Convenio Específico de Colaboración en el mismo año.

Por lo anterior, los recursos presupuestarios federales que la DGCES determine transferir a las entidades federativas, serán destinados a que éstas, a través de sus Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realicen las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de viáticos del personal evaluador que participe en las visitas que la DGCES determine, de conformidad con el PAA 2022, y en apego a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2016, los Criterios para la Ejecución de Visitas de Evaluación a Establecimientos y Servicios de Atención Médica 2022.

La DGCES determinará, coordinará y conducirá las visitas de evaluación de conformidad con las disposiciones emitidas para tal fin.

Los evaluadores que participarán en las visitas de evaluación se conformará con base en el listado de evaluadores que ratifiquen las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, mediante oficio remitido a la DGCES al momento de su postulación.

b) Ejecución

La DGCES, a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a las personas titulares de las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, en su carácter de beneficiarios del Programa G005, el listado del personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha de las comisiones y entidad programada a visitar.

Las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2022, y notificará con oficio al titular de la DGCES, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (ver Formato 1. Listado y Perfil de Evaluadores por Comisión).

Las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de viáticos del personal evaluador estatal que participará en la ejecución de las Visitas de Acreditación financiadas con el Programa G005 de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la SHCP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016.

Las Secretarías de Salud y/o SESA o equivalente, según corresponda, previo a cada visita para la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2022, deberán enviar oficio de respuesta dirigido al titular de la DGCES, con los evaluadores que participarán en la visita de Acreditación, el cual debe incluir la logística de los evaluadores: nombre del evaluador, perfil, cargo, entidad visitada, medio de transporte y fecha de llegada del personal que participará en las visitas de evaluación (Formato 1. Listado y Perfil de Evaluadores por Comisión).

c) Monto

Se definirá el monto en función de los establecimientos programados en el PAA 2022 de las entidades federativas que resulten seleccionadas para financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Evaluaciones programadas	% de visitas pagadas
De 1 a 40	De 90 a 100
De 41 a 60	De 80 a 90
De 61-100	De 70 a 80
De 100 a 160	De 60 a 70
Más de 160	40

5. INSTANCIAS NORMATIVAS DEL PROGRAMA G005

El Programa G005 es una estrategia federal cuya rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, siendo las instancias normativas para su operación en el presente ejercicio fiscal 2022 la UAE y la DGCES.

5.1 Unidad de Análisis Económico

La UAE de conformidad con el artículo 14, fracción V del RISS, es la unidad responsable de realizar estudios y análisis económicos para coadyuvar en la instrumentación de la política nacional de medicamentos, así como en materia de otros insumos y servicios de salud, tendientes a mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema Nacional de Salud;

5.2 Dirección General de Calidad y Educación en Salud

La DGCES, es la Unidad Administrativa adscrita a la UAE, de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos



desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, responsable de conducir, operar y establecer los mecanismos de coordinación que corresponden para la ejecución del Programa G005, en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 18 del RISS.

6. INSTANCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE EJERCER LOS SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

Los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus Secretarías de Salud y/o los SESA o su equivalente, serán los responsables de garantizar la operación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas oportuna del Programa G005, en términos del presente documento, de las disposiciones aplicables, así como de lo que se estipule en los Convenios Específicos de Colaboración que al efecto se celebren.

6.1. Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas

Los SESA de las entidades federativas, entendidas éstas como las estructuras administrativas de los gobiernos locales, independientemente de la forma jurídica que adopten, serán responsables en su ámbito de competencia territorial y administrativa, y en los términos que se estipulen en los Convenios Específicos de Colaboración que al efecto se celebren con la entidad federativa de que se trate, de la ejecución del Programa G005.

Para tal efecto, las Secretarías de Salud y/o

SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate se sujetarán al presente instrumento y a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban con motivo de la operación del Programa G005 contemplarán los aspectos relacionados con: la administración, ejercicio, control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas en virtud de los mismos.

En este sentido, corresponde a las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate:

- Ser los responsables de la administración, el ejercicio y la debida comprobación de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a la entidad federativa, para la operación del Programa G005, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente;
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de los informes y las comprobaciones, establecidos en el presente documento, en los Convenios Específicos de Colaboración respectivos y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;
- Garantizar que los recursos otorgados sean utilizados exclusivamente para los fines del Programa G005 y conforme a lo estipulado en los Convenios Específicos de Colaboración que al efecto se celebren con las entidades federativas;
- Recabar y vigilar que la documentación comprobatoria de las erogaciones y los registros contables correspondientes al Programa G005 se realicen conforme a lo establecido en la normativa aplicable;
- Garantizar que la entrega de los informes, reportes, formatos y demás elementos de comprobación del ejercicio del gasto del Programa G005 a la Secretaría de Salud, por conducto de DGCES, que se establezcan en el presente documento, en el Convenios Específicos de Colaboración correspondiente y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, se realicen en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en los Convenios Específicos de Colaboración;
- Realizar la supervisión y seguimiento del funcionamiento del Programa G005;
- Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa G005 en la entidad federativa, y
- Proporcionar a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, cualquier información o documentación que esta solicite.

7. FASES OPERATIVAS

7.1 Difusión del Documento Operativo y del Convenio Específico de Colaboración

El presente documento, será difundido en la página de Internet de la DGCES (www.calidad.salud.gob.mx) y mediante oficio dirigido a los titulares de las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, en las entidades federativas.

7.2 Postulación de las Entidades Federativas

Para que las entidades federativas sean susceptibles de obtener los subsidios del Programa G005, deberán cumplir con los criterios de selección a que hace referencia este documento y notificarlo mediante oficio dirigido al titular de la DGCES y al correo electrónico: programag005@salud.gob.mx, acompañado de la evidencia del cumplimiento de los criterios de selección.

7.3 Selección y notificación de Beneficiarios

La DGCES validará la veracidad del cumplimiento de los criterios de selección con base en la información enviada mediante oficio por las entidades federativas, así como con la información disponible en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa y notificará de forma oficial a los titulares de los SESA que hayan sido seleccionados como beneficiarios.

7.4 Formalización de los Convenios Específicos de Colaboración

Una vez que se determinen y notifiquen las entidades federativas beneficiarias, la DGCES solicitará a las Secretarías de Salud y/o SESA o equivalente, según corresponda, que designe un enlace para facilitar la entrega de la documentación requerida, a efecto de elaborar los Convenios Específicos de Colaboración a celebrarse y gestionar su formalización.

7.5 Transferencia de Recursos

La Secretaría de Salud transferirá a la entidad federativa recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, de acuerdo con los anexos del Convenio Específico de Colaboración que se celebre.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, ésta se obliga a administrar íntegramente dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, a la Secretaría de Salud y/o a los SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Previo a la radicación de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán gestionar la apertura de cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para los efectos siguientes:

- Una cuenta para que la DGCES, a través de la Tesorería de la Federación, transfiera a la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, los recursos derivados del Programa G005;
- Otra cuenta para que la Secretaría de Finanzas local o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa, transfiera los recursos del Programa G005 a las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate;
- Ambas cuentas serán para uso exclusivo de los recursos transferidos del Programa G005, esto permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos presupuestarios por parte de la entidad federativa, las Secretarías de Salud y/o SESA o equivalente, deberá enviar mediante oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, con domicilio en la calle de Av. Marina Nacional

número 60, piso 8, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, la siguiente documentación en original:

- o Acuse de recibo de los recursos transferidos.
- o El estado de cuenta bancario.
- o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Además del envío por correspondencia, la documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a: programag005@salud.gob.mx; asimismo, confirmar su recepción a los teléfonos 55-20-00-35-44, 55-20-00-34-92 o 55-20-00-34-94.

7.6 Comprobación y Reintegro de los Recursos

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable y en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración, y en caso de incumplimiento se dará vista los órganos de fiscalización correspondientes, para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 fracción XL de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

En caso de que se detecte que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a lo estipulado, se deberá requerir su reintegro de forma inmediata junto con los rendimientos financieros generados, y deberán hacerlo del conocimiento de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse dentro del ejercicio fiscal 2022, por lo que los recursos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de dicho año deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo

informarlo a la Secretaría de Salud, a través de la DGCES, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

La comprobación de los recursos transferidos deberá efectuarse de conformidad con la normativa aplicable, así como con lo estipulado en los Convenios Específicos de Colaboración.

➤ **Para lo correspondiente a la Línea de Acción I: Reuniones Regionales.**

Las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio electrónico, la cual deberá entregarse con los elementos siguientes:

- Copia de la(s) factura(s) que acredite(n) la erogación de los recursos;
- Oficio de solicitud de la entidad federativa sede a las entidades convocadas a la Reunión Regional, incluida la solicitud de los nombres de los participantes del evento;
- Lista de asistencia de los participantes, conforme a las disposiciones antes señaladas; además dicho listado deberá ser entregado en medio electrónico mediante formato Excel;
- Informe del evento impreso en papel bond tamaño carta y en medio electrónico, el cual deberá tener una extensión de mínimo 30 cuartillas y fotografías del evento. (Formato 4. Informe de la Reunión Regional), y
- Documentos electrónicos y presentaciones derivadas de las actividades en los talleres, y de ser necesario, memoria fotográfica de carteles y materiales impresos.

Para el cumplimiento de lo antes solicitado, el enlace asignado para el seguimiento del Programa G005 2022, deberá enviar la documentación solicitada a la DGCES por correo electrónico a programag005@salud.gob.mx y por oficio dirigido al Director General de Calidad y Educación en Salud, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a la realización de la Reunión Regional.

➤ **En lo relativo a la Línea de acción II: Visitas de evaluación.**

- a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique:
- Nombre;
 - Perfil del evaluador;
 - Establecimiento o lugar de adscripción;
 - Lugar y fecha de visita en que participó, y
 - Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores.

Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente:

- b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como, la relación de facturas que justifican los montos de los conceptos antes mencionados (ver Formato 2. Comprobación de la Línea de Acción II: Visitas de Evaluación).
- c. Copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda “Operado con recursos federales, para el Programa G005”:
- Copia simple de factura de transporte aéreo, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km, o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada;
 - Copia simple de facturas de viáticos incluye hospedaje y alimentos, este último no deberá exceder \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) diarios, y
 - Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada.
- d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Colaboración.

En ambas Líneas de Acción, los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Colaboración que al efecto se celebre.

8. SEGUIMIENTO

8.1 Acciones de vigilancia y supervisión por la DGCES

Línea de acción I: Reuniones regionales.

La DGCES designará a servidores públicos que fungirán como enlaces y en su caso ponentes de las Reuniones Regionales, cuyas funciones serán las siguientes:

Previa ejecución de la Reunión Regional: Proporcionar el programa de la Reunión Regional a las entidades sede.

Durante la ejecución de la Reunión Regional:

- a) Asistir a la reunión como representante de la DGCES.
- b) Participar de ser el caso como ponente de los temas designados.
- c) Solicitar el informe del evento.

Línea de Acción II: Apoyo para la ejecución de las visitas de evaluación.

Para la vigilancia y supervisión de la ejecución del Programa G005, la DGCES designará una persona servidora pública adscrita a dicha Unidad Administrativa, que coordinará la Visita de Acreditación según corresponda, en la que se verificará que el personal designado por las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente de las entidades federativas, corresponda al solicitado, para lo cual realizará el levantamiento del acta correspondiente.

La DGCES podrá solicitar a las Secretarías de Salud y/o SESA o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, información complementaria a la remitida, con la finalidad de determinar su adecuado seguimiento o para atender solicitudes de información que alguna autoridad fiscalizadora formule.

8.2 Indicadores de desempeño del Programa G005

Nombre del indicador	Porcentaje de personal asistente a la Reunión Regional
Fórmula del indicador	(Número de personal asistente a la Reunión Regional/ Número de personal convocado por Región por 100)
Periodicidad	Anual
Meta	80%

Nombre del indicador	Número de evaluadores financiados con recursos del Pp G005
Fórmula del indicador	Número de evaluadores programados para la ejecución de las evaluaciones incluidas en el PAA 2022 durante el último cuatrimestre cuyos viáticos son financiados con recursos del Programa Presupuestario G005/ Número de evaluadores que participan en la ejecución de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Acreditación 2022 durante el último cuatrimestre del año
Periodicidad	Anual
Meta	80%

9. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de las metas, acciones y aplicación de recursos del Programa G005, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la conformación de Comités de Contraloría Social con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, conforme al Esquema y al *Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social* (PATCS) validado por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Las funciones de Contraloría Social se aplicarán en las Entidades Federativas que recibieron los recursos federales con carácter de subsidio, derivado de su postulación y cumplimiento de los criterios de selección del presente documento.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, vigilarán la transparencia en la aplicación de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa G005, que se otorgarán a través de los Convenios Específicos de Colaboración suscritos con las entidades federativas.

Para llevar a cabo la Contraloría Social, las instancias ejecutoras (SESA de las Entidades Federativas) deberán nombrar a un *Responsable Estatal de Contraloría Social* (RECS), quienes a efecto de que realicen su *Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social* (PETCS), adaptarán a la entidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración, el *Programa Anual de Trabajo de Contraloría*



Social (PATCS), el Esquema y la Guía Operativa que la DGCES en su calidad de Instancia Normativa, les haya remitido vía correo electrónico.

El PETCS debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización, mismas que estarán alineadas con el PATCS de la Instancia Normativa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido y operando conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, y a los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

La DGCES dará seguimiento a las actividades de capacitación, difusión y vigilancia que realice cada entidad federativa a través del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) y de acuerdo con el Esquema de Contraloría Social 2022 publicadas en la página de la DGCES:

http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html

10. EVALUACIÓN

La evaluación del Programa G005, observará lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2022, y demás disposiciones aplicables.

1. ANEXOS**Formato 1. Listado y Perfil de Evaluadores por Comisión**

NO.	NOMBRE DEL EVALUADOR	PERFIL	CARGO	CANTIDAD VIÁTICOS	ENTIDAD VISITADA	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA DE LLEGADA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							



Formato 2. Comprobación de la Línea de Acción II

NOMBRE DEL EVALUADOR:	
PERIODO DE COMISIÓN:	
LUGAR DE COMISIÓN:	

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes aéreos			

Total pasajes aéreos: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes terrestres			

Total pasajes terrestres: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Viáticos (hospedaje y alimentación)			

Total viáticos: \$

COMPROBACIÓN TOTAL:	\$
----------------------------	-----------



Formato 3. Lista de Asistencia

INTRODUCIR NOMBRE DEL EVENTO

NO.	NOMBRE / CARGO	ESTADO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA DE ENTRADA	FIRMA DE SALIDA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



Formato 4. Informe de la Reunión Regional

NOMBRE DEL EVENTO:	
RESPONSABLE DEL EVENTO:	
LUGAR Y FECHA:	
GASTO EJERCIDO:	

INTRODUCCIÓN

--

JUSTIFICACIÓN

--



DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

OBJETIVO

METODOLOGÍA



DOCUMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G005

FECHA	TEMA	PONENTE	DURACIÓN

CONCLUSIONES



MEMORIA FOTOGRÁFICA

INSERTE FOTOGRAFÍAS

FECHA DE ELABORACIÓN:

Nombre y firma
Enlace del seguimiento del "Programa G005"¹

¹ Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005



Formato 5. Comprobación de la Línea de Acción I

NOMBRE DEL PERSONAL DIRECTIVO:	
PERIODO DE COMISIÓN:	
LUGAR DE COMISIÓN:	

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes aéreos			

Total pasajes aéreos: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Pasajes terrestres			

Total pasajes terrestres: \$

CONCEPTO	FACTURA NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
Viáticos (hospedaje y alimentación)			

Total viáticos: \$

		COMPROBACIÓN TOTAL:	\$



Formato 6. Indicador Línea de Acción I

DENOMINADOR Absoluto	NUMERADOR Absoluto	META Absoluto y porcentaje	AVANCE Absoluto y porcentaje	OBSERVACIONES

Fecha de elaboración: _____

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de quien validó



Formato 7. Indicador de la Línea de Acción II

DENOMINADOR Absoluto	NUMERADOR Absoluto	META Absoluto y porcentaje	AVANCE Absoluto y porcentaje	OBSERVACIONES

Fecha de elaboración: _____

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de quien validó



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

